



Ciudad de Oliva, (Cba.), 05 de febrero de 2020.-

ORDENANZA N° 14 /2020

Y VISTO

La Ordenanza 066/2019 de autorización del D.E.M. a la contratación del ingeniero civil Ide Gabriel Volando M.P. 1239, para llevar a cabo las tareas de estudio de títulos, medición y confección de planos y todas las tramitaciones técnicas correspondientes a fin de regularizar catastralmente parte del plan de viviendas conocido municipalmente como de las "95 viviendas", de los barrios Medalla Milagrosa y 21 de abril, con origen en el año 1999.

Y CONSIDERANDO

Que los trabajos del ing. Volando se encuentran en la etapa de visación municipal de planos para continuar el trámite en el Catastro Provincial.

Que es necesario que el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad tome conocimiento del estado del trámite de bienes inmuebles que hoy son de propiedad municipal y autorice la visación correspondiente por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO

ARTÍCULO N°1: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos, a la visación del plano de mensura, unión y subdivisión, de propiedad de la Municipalidad de Oliva, con datos catastrales S:02 – M:114 de nuestra Ciudad, confeccionado por el ingeniero civil Gabriel Volando M.P. 1239, para la continuación de los trámites técnicos correspondientes.

ARTÍCULO N°2: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.